

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 18 de octubre de 2024, que adjudica la Propuesta Pública N°203-2024: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°5031 de fecha 25 de noviembre de 2024, que aprueba contrato: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**, Línea 4, suscrito mediante escritura pública de fecha 08 de noviembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Ferretería El Toqui SpA. –
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°5032 de fecha 25 de noviembre de 2024, que aprueba contrato: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**, Línea 6, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y CS Servicios Integrales SpA.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°5294 de fecha 11 de diciembre de 2024, que aprueba contrato: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**, Líneas 1, 2, 3 y 5, suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Ferretería Las Hortensias SpA. –
- 5.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. – La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por razones de una mejor inspección del contrato, **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**,
- 2.- Que, por razones inspección técnica de la unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se hace necesario agregar un inspector técnico al **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**,

DECRETO:

1. – Agréguese y reemplácese la Inspección Técnica de la Propuesta Pública N°26-2023: **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", ID. 1658-556-LQ24**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Operaciones: Nómbrase Inspectores Técnicos, según el siguiente detalle:

Depto. de Red Vial: al Sr. Cristian Martínez Zúñiga, jefe Depto. Red Vial, en su ausencia, Sr. Emerson Maldonado, funcionario del Depto. de Red Vial.

Depto. de Aguas Lluvias: al Sr. Roberto Paredes Sandoval, funcionario del Depto. de Aguas Lluvias, en su ausencia, al Sr. Gustavo Fuentes, Director de Operaciones.

Depto. de Mantención de Inmuebles y Servicios Generales: Srta. Blanca Labra Sanz, funcionaria del Depto. de Mant. de Inmuebles y SS.GG., en su ausencia, Sr. Gustavo Fuentes, Director de Operaciones.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: Nómbrase Inspectores Técnicos, según el siguiente detalle:

Depto. Aseo: al Sr. Alberto Molina, funcionario del Depto. de Aseo, en su ausencia, Sr. Sergio Sandoval, funcionario del Depto. de Aseo.

Depto. de Ornato: Sra. Paola Solís, funcionaria del Depto. de Ornato, en su ausencia, Sr. Francisco Marchant, funcionario del Depto. de Ornato.

Otras Direcciones de la Municipalidad de Temuco: Nómbrase Inspector Técnico al Sr. Cristian Martínez Zúñiga, funcionario de la Dirección de Operaciones, en ausencia, Sr. Roberto Ricardo Paredes Sandoval, funcionario de Aguas Iluvias. -

Déjese sin efecto los decreto N°4021 de fecha 06/10/2025. -

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



GFB./MAE./jjp.

DISTRIBUCION

- Jurídico.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Salud.
- Dirección de Operaciones.
- DIMAO.
- Sección Adquisiciones.
- Oficina de Partes.